

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE
SABANALARGA S.A E.S.P**

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

Suministro de materiales para el debido mantenimiento y funcionamiento del Vehículo Recolector y Compactador de basura de marca IVECO con placa ODT923. Los materiales a suministrar consisten en: Combustible Diesel, Estopas, Aceites, Urea, Refrigerante, Grasas, Tornillería, demás materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del Vehículo Recolector utilizado para la recolección de residuos sólidos orgánicos, recuperables y ordinarios en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga.

SABANALARGA ANTIOQUIA
DICIEMBRE 2022

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Los Estudios previos se realizan para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios, Suministros, entre otros, para el apoyo a la gestión o Contratos de Prestación de Servicios Profesionales en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sabanalarga de conformidad con la Ley N.142 de 1994. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación está sustentado jurídicamente por el Art.31 de la Ley N.142 de 1994, Art.3 de la Ley N.689 de 2001, Acuerdo de la Junta Directiva N.001-20018 del Diez (10) de Marzo de 2018 (Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sabanalarga) y por lo estipulado en los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga acogidos mediante la Escritura Pública N.004 del 17 de Enero de 2009 dada en el Círculo único del municipio de Liborina.

Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones o Requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la Empresa propone y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo plasmado en el Acuerdo N.002-2021 del 30 de Diciembre de 2021, emanado de la Junta Directiva de la **Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga**, por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa para la vigencia del año 2022 y en el que se encuentra inmersos los recursos pertinentes para la ejecución del Plan de Acción y Plan de Desarrollo de la misma; en base de lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sabanalarga S.A E.S.P para garantizar la continuidad en el servicio de Aseo que es prestado por la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga con Cuatro (04) rutas de recolección selectiva, según la siguiente relación.

DIA	TIPO DE RESIDUOS
Lunes	Orgánicos y Recuperables
Martes	Ordinarios
Jueves	Orgánicos y Recuperables
Viernes	Ordinarios

... y el adecuado funcionamiento del Vehículo Recolector y Compactador de residuos sólidos ordinarios, orgánicos y recuperables, contempla dentro de su presupuesto anual la ejecución de actividades de Mantenimiento, Reparación, Seguimiento e Inversión en los componentes Administrativos y Operativos de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (AAA) y cumplir con los principios de Eficiencia, Cobertura y Calidad establecidos para el Régimen de Servicios Públicos en la Ley N.142 de 1994; requiere del suministro de materiales tales como: Combustible Diesel, Elementos de aseo y elementos para el adecuado funcionamiento de engranajes y sistemas técnicos del Vehículo.

Las cantidades son calculadas teniendo en cuenta la proyección de suministros para el periodo de contratación en la vigencia del año 2022 y de acuerdo a la demanda de estos materiales en vigencias anteriores.

PERFIL: N/A

Estudios Académicos: N/A

Postgrado: N/A

Experiencia: Demostrada en la actividad de Cámara de Comercio o Registro Único Tributario (RUT).

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la celebración del Contrato de Suministros para: *"Suministro de materiales para el debido mantenimiento y funcionamiento del vehículo recolector y compactador de basura de marca IVECO con placa ODT923. Los materiales a suministrar consisten en: Combustible Diesel, Estopas, Aceites, Úrea, Refrigerante, Grasas, Tornillería, demás materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del Vehículo Recolector utilizado para la recolección de residuos sólidos orgánicos, recuperables y ordinarios en la zona urbana del municipio de Sabanalarga Antioquia"*; el servicio que será contratado por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA cuenta con el CDP, de acuerdo al siguiente cuadro:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
00235	2.4.5.01.03	otros bienes transportables (excepto productos metálicos y maquinaria	3336103	2.0	\$2.650.000

		equipo)			
	2.4.5.01.03	otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	3331101	2.0	\$350.000
VALOR TOTAL					\$3.000.000

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: *Suministro de materiales para el debido mantenimiento y funcionamiento del vehículo recolector y compactador de basura de marca IVECO con placa ODT923. Los materiales a suministrar consisten en: Combustible Diesel, Estopas, Aceites, Úrea, Refrigerante, Grasas, Tornillería, demás materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del Vehículo Recolector utilizado para la recolección de residuos sólidos orgánicos, recuperables y ordinarios en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga Antioquia.*

3.1 Plazo: El contrato tendrá una duración de *TRES (03) DIAS* contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

3.2 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será en el municipio de Sabanalarga Antioquia.

3.3 Forma de Pago: El pago se realizará de la siguiente manera:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA S.A E.S.P, pagará las facturas presentadas por el contratista, según el suministro de los materiales objeto del presente proceso de contratación y cumplimiento con el lleno de los requisitos que para tal fin exija la Empresa.

3.4 Especificaciones. Actividades del contratista:

- ❖ Cumplir con el objeto del contrato.
- ❖ Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación y a la Oferta presentada por el contratista.
- ❖ Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

- ❖ Suministrar a su costa, todos los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la cabal ejecución del suministro contratado. Los materiales deben ser de primera calidad y especificaciones requeridas.
- ❖ Suministrar los siguientes materiales:

Material /Accesorio	Unidad	Cantidad Aproximada
Combustible Diesel	Galones	220
Gasolina	galones	5
Aceite	Unidad	5
Jabón	Bolsas Medianas	2
Varios	Unidades	De acuerdo a necesidad

3.5 El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	(15) Materiales Combustibles, aditivos combustible, lubricantes y anticorrosivos.	(10) Combustibles	(15) Petróleos y destilados	(05) combustible Diesel

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga se encuentra debidamente facultada para contratar según lo estipulado en el Art.31 de la Escritura Pública N.04 expedida el 17 de enero de 2009.

De igual forma la Contratación para el Suministro de Materiales está contemplada en el Art.26 del Acuerdo 001 del 10 de Marzo de 2018 por medio del cual se actualiza y acoge el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga, como una de las modalidades de contratación que puede ser utilizada por la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga.

En virtud de los Principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad contenidos en el Art.209 de la Constitución Política y la Ley N.1474 de 2011, Decreto Ley N.019 de 2012, la publicación del presente proceso se hará en la página de la Empresa de

Servicios Públicos Domiciliarios de Sabanalarga, el portal de contratación SECOP II y la plataforma informática Sia observa.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

1.) El Presupuesto oficial asciende a la suma de. **TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)**. El presupuesto fue estimado de acuerdo al valor del suministro de Combustible disponible en la zona urbana del municipio de Sabanalarga y al valor de la cantidad de mantenimientos mensuales necesarios durante el proceso de conservación del Vehículo Compactador.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del Contrato de Suministros, se respaldan con recursos del presupuesto de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA para la vigencia fiscal del año 2022 y el valor total contratado será el convenido, conforme a la Disponibilidad Presupuestal expedida por la auxiliar administrativa y financiera de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Sabanalarga.

6. RETENCIONES Y ESTAMPILLAS

Para efectos del pago del presente proceso de contratación y en atención a lo estipulado en el Código de Rentas Municipal y de las Normas Departamentales y Nacionales, el presente contrato será objeto de las siguientes retenciones:

Retenciones	Porcentaje (%)
Estampilla Pro - Anciano	4%
Estampilla Pro - Cultura	2%
Estampilla Pro - deportes	2.2%
Gasolina	0.1%

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

(Ley 142 de 1994, artículo 3 de Ley 689 de 2001 y Acuerdo 010-2018 del 10 de Marzo de 2018.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación, acogido mediante el Acuerdo de la Junta Directiva N.001-2018 del 10 de marzo de 2018, la modalidad de selección será por el proceso de Mínima Cuantía que permite la agilidad en los procesos.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- 1) Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- 2) Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.
- 3) Tipificación del Riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro puedan ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- 4) Estimación del Riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- 5) Asignación del Riesgo:** Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y el contratante.
- 6) Calificación del Riesgo:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.
- 7) Cuantificación del Riesgo:** La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

- 1) Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- 2) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- 3) **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS A CARGO DE LA EMPRESA:

- 1) **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- 2) **Riesgos Financieros:** Es **(i)** el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y **(ii)** el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- 3) **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS COMPARTIDOS:

- 1) **Riesgos Tecnológicos:** Son los riesgos en los que incurren contratista y contratante por las fallas que se pueden presentar por interrupciones en las comunicaciones que no permitan realizar la retroalimentación oportuna al sistema ARIESNTE y los riesgos de fallas en la comunicación que no permitan recibir soporte remoto para el apoyo al mantenimiento y solución de problemas con el Software.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Con base en la Ley N.1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, según el Art.7 de la Ley N.1150 de 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto N.1082 de 2015, el cual establece que: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"*; y de acuerdo al estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo, no se requerirá la constitución de garantía alguna.

GARANTÍAS. No aplica por tratarse de un contrato de Mínima Cuantía.

CUMPLIMIENTO. No Aplica por la modalidad de contratación.

CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. No aplica por cuanto no se otorgará anticipo al contratista.

CALIDAD. No aplicará para este contrato por cuanto no se estima necesaria.

PRESTACIONES SOCIALES. No aplicará para este contrato por cuanto el contratista realizará el objeto en forma directa, sin emplear a nadie más.

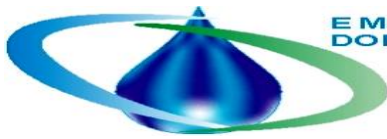
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. No aplica.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia estará a cargo del Gerente de la *Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Sabanalarga S.A E.S.P* o a quien éste delegue. Para tal efecto el supervisor, podrá exigir el cumplimiento del contrato, realizar el requerimiento al contrato, solicitar la suspensión, reanudación y realizar todos aquellos actos y trámites inherentes al control en la ejecución del presente contrato como exigirle al contratista toda aquella documentación que sea necesaria para el cumplimiento del contrato.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables a los Contratos de Suministros, la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N.80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el Art.18.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE SABANALARGA S.A. E.S.P.
"Trabajamos Por El Bienestar de Sabanalarga"

12. DOCUMENTOS NECESARIOS:

Deberá presentar los documentos e información necesaria para demostrar la idoneidad y experiencia, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y todos los demás establecidos por la normatividad vigente y que sean requeridos en la contratación directa.

EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ

GERENTE

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE
SABANALARGA S.A E.S.P